I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"PRÓRROGA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

En Cerrillos, a 21 de Septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **ACE SEGUROS S.A.,** R.U.T. Nº99.225.000-3, debidamente representada por don **JUAN MANUEL MERCHAN HERNÁNDEZ.** chileno, cédula de identidad Nº23.006.81[illegible] comuna de Santiago, teléfonc [illegible] convenido la siguiente Contratación Directa:

Se deja constancia en el presente instrumento que actúa como intermediario la Corredora de Seguros **JUAN CARLOS WIENECKE Y COMPAÑÍA LTDA.,** R.U.T. Nº77.214.540-3, representada legalmente por don **JUAN CARLOS WIENECKE LÓPEZ**, chileno, cédula de identidad Nº6.604.815-2. am [illegible], comuna de L[illegible] 737, quien comparece en este acto.

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1403/2012, de fecha 03 de Julio de 2012; modificado posteriormente por Decreto Exento Nº202/2033/2012, de fecha 13 de Septiembre de 2012; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de la empresa **ACE SEGUROS S.A.,** ya individualizada, consistentes en la contratación de seguros de bienes muebles, inmuebles y equipamiento electrónico, para los siguientes siniestros: incendio y robo, "sin cobertura adicional de sismo", respecto de los recintos municipales:

- Escuela "Ejército Libertador".
- Escuela "Cóndores de Plata".
- Escuela "Lothar Kommer Bruger".
- Escuela "Estrella Reina de Chile".
- Escuela "Santa Adela".
- Escuela "Los Cerrillos".
- Escuela "Joaquín Prieto Vial".
- Escuela "Pedro Aguirre Cerda".
- Liceo "Dr. Luis Vargas Salcedo".
- Alcaldía y Otros.
- DAF, DOM, Control, DAEM/Centro VIF/OPD
- Juzgado de Policía Local, Tránsito, etc.
- Gestión Ambiental.
- COSAM
- Casa del Dirigente.
- Gimnasio Municipal.
- Parque Lo Errázuriz.
- Parque San Luis Orione.
- Biblioteca Municipal.
- Brigada de Investigaciones.
- Estadio Municipal.
- Sala Cuna "El Mirador".
- Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- Sala Cuna "Salomón Sack".
- Sala Cuna "Ángel Fantuzzi"
- Sala Cuna "Río Magdalena".
- Sede Comunitaria "Arica".
- Centro Cultural de Cerrillos.

Se deja constancia que en los locales de Piloto Lazo Nº120, 19 de Septiembre Nº6161 y oficinas que ocupa el Municipio en el ex Aeropuerto (Camino a Melipilla Nº6100), sólo se desea asegurar el contenido. En cuanto al cableado de la fibra óptica que se ubica entre los recintos de Las Hortensias Nº400 y Piloto Lazo Nº120 se considera incorporado dentro de la Póliza de Incendio.

SEGUNDO: Por el presente don **JUAN MANUEL MERCHAN HERNÁNDEZ**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

TERCERO: El precio del contrato, es la suma total de $4.329.631.- (cuatro millones trescientos veintinueve mil seiscientos treinta y un pesos) I.V.A. incluido, que se pagará en una cuota dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, contra presentación de la respectiva factura, previamente visada por el Inspector Técnico del Servicio.

CUARTO: La duración del presente contrato rige entre el 01 de Julio y hasta del 01 de Octubre de 2012.

QUINTO: El Inspector Técnico del Servicio (ITS) será la Jefa del Departamento de Abastecimiento de la Municipalidad de Cerrillos quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente instrumento.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La presente de Contratación Directa se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, declarando la empresa **ACE SEGUROS S.A.** en conjunto con la Corredora de Seguros **JUAN CARLOS WIENECKE Y COMPAÑIA LTDA.** haber recibido su copia conforme.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ACE SEGUROS S.A.
p.p. JUAN MANUEL MERCHAN HERNÁNDEZ

SOC. CORREDORA DE SEGUROS JUAN CARLOS WIENECKE Y CÍA. LTDA.
p.p. JUAN CARLOS WIENECKE LÓPEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV